***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 252-2014**

Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día **16 de octubre de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 252-2014** sobre:

**1. Ubicación exacta de los 52 Rastros Municipales en funcionamiento.**

**2. La capacidad de sacrificio diaria de ganado bovino y ganado porcino de los 52 Rastros.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que parte de la información cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA SOBRE:** *el Rastro Municipal del Departamento de la Libertad, el cual se encuentra en Calle Gerardo Barrios y Avenida Simón Bolívar N° 21-7, La Libertad, Departamento de la Libertad y su volumen diario de sacrificio reporta un promedio de 29 bovinos sacrificados y en porcinos 1 al mes (no siempre).*

Sobre los *otros rastros informarle que este Ministerio únicamente tiene presencia e información del rastro de La Libertad,* por tanto se expresa que después de analizado el fondo de lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve: **DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**, su solicitud sobre los rastros exceptuando el de La Libertad deberá dirigirse a las Alcaldías donde exista presencia de rastros, para accesar a la OIR de las Alcaldías del país sugerimos visitar el sitio web [www.gobiernoabierto.gob.sv](http://www.gobiernoabierto.gob.sv) o digitar la siguiente dirección electrónica: [*http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/*](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/)*,* en dicha página podrá accesar a información de los gobiernos municipales o solicitar información.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**